



Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/085

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

Dictamen  
I/2012/286

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

### Justificación

1. Que de acuerdo con el dictamen No. 7870, de fecha 7 de marzo de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Derecho con Orientaciones en Derecho Civil y Financiero, en Negociación Colectiva y Seguridad Social, en Derecho Agrario y en Administración de Justicia y Seguridad Pública.
2. Que el H. Consejo General Universitario bajo el dictamen No. I/99/603 de fecha 15 de marzo de 1999, aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho consistente en adicionar las Especialidades en Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, para operar bajo el sistema de créditos.
3. Que el H. Consejo General Universitario bajo el dictamen No. I/2005/215 de fecha 18 de octubre de 2005 aprobó la supresión del programa académico de la Maestría en Derecho consistente en adicionar las Especialidades en Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo.
4. Que la educación, hoy más que nunca, ocupa un lugar en las políticas de reactivación y de renovación profunda del país. México ha sido una de las naciones latinoamericanas con mayor tradición en el campo de las ciencias jurídicas.
5. Que el reto es formar no sólo abogados, sino juristas que propongan opciones de solución a los problemas que plantea el sistema jurídico, especialmente en la transición jurídica que actualmente se vive en el país.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



6. Que dentro del marco de las políticas públicas, establecidas en los planes tanto nacional como estatal de desarrollo, es imprescindible que se de prioridad al aspecto jurídico.
7. Que la importancia de seguir mejorando la calidad de un programa de posgrado en derecho radica en lo estratégico que significa actualmente para el estado y para todo el país elevar la calidad y capacidad de quienes se dedican al área jurídica. Lo anterior hace que se trate de un programa no solo de formación común, sino de un programa cuya envergadura y trascendencia social es de singular importancia.
8. Que es un plan de estudios que se ha diseñado de manera conjunta por las academias de las asignaturas que se imparten en el Posgrado en Derecho, quienes han constituido un grupo de trabajo en el que han participado con la metodología adecuada para este fin.
9. Que se trata de un programa en el que el conocimiento del derecho es concebido como componente social y cultural que produce efectos en el tejido de la sociedad y que por lo tanto su conceptualización y puesta en práctica resulta, imprescindible para elevar la calidad de la investigación jurídica, detonante de una mejor calidad en muchas áreas públicas y privadas.
10. El perfil de egreso del alumno de este programa de maestría en Derecho es:  
El programa capacita líderes académicos, profesionistas y servidores públicos que influyan en su entorno social, por su capacidad de análisis jurídico y los avances y tendencias de la sociedad actual. Por ello el egresado tendrá la capacidad de:  
  
Formular una reflexión crítica e innovadora sobre los problemas teóricos y prácticos de su área profesionalizante, mediante un profundo conocimiento de las principales corrientes actuales del derecho, de la problemática actual del marco jurídico mexicano, federal y estatal, y su relación con el Derecho Internacional, que le permita interactuar eficazmente con los profesionistas de las demás áreas del conocimiento.  
  
Conceptuar y jerarquizar los derechos fundamentales del individuo y su relación con los derechos económicos, sociales y políticos.
11. Colaborar con su entorno para la consolidación democrática mediante una postura ética en el ejercicio profesional y una postura crítica ante la norma dada, para la consecución de una revaloración de la figura del abogado como constructor y cuidador del derecho.
12. La Maestría en Derecho es un programa de modalidad escolarizada de tipo profesionalizante.



13. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio se organizarán por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, fracciones I y II, 6º, fracción III y XII, 21º, fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Derecho ofrece las siguientes orientaciones: Derecho Constitucional y Amparo; Derecho Civil y Familiar; Negociación Colectiva y Seguridad Social; Administración de Justicia y Seguridad Pública; Derecho Penal y Criminología; Derecho Corporativo y Financiero; Derecho Notarial y Registral y Fiscal; Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable; comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza en la modalidad escolarizada de tipo profesionalizante.

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	
Área de Formación Especializante Selectiva	12	
Trabajo de Tesis	20	
Créditos requeridos para obtener el título	108	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría general del acto jurídico y de las obligaciones	C	64	0	64	4	
Teoría de la constitución	C	64	0	64	4	
Teoría general del proceso	C	64	0	64	4	
Introducción a la Metodología de la investigación jurídica	C	64	0	64	4	
TOTALES		256	0	256	16	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### 1. ÁREA DE ORIENTACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO OPCIÓN "A" DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	CT	64	0	64	4	
Historia del Constitucionalismo Mexicano	CT	64	0	64	4	
Teoría de los Derechos Humanos	CT	64	0	64	4	
Teoría de la Constitución II	CT	64	0	64	4	
La Defensa de la Constitución	CT	64	0	64	4	
Teoría de la División de Poderes	CT	64	0	64	4	
Derecho Constitucional Comparado	CT	64	0	64	4	
Organización de la Jurisdicción y Jurisprudencia	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

#### ORIENTACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Amparo	S	32	0	32	4	
Derechos Humanos	S	64	0	64	2	
Ciencias Políticas	S	64	0	64	4	
Optativa I	C	64	0	64	4	
Optativa II	C	32	0	32	2	

#### OPCIÓN "B": AMPARO

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La acción de amparo	C	64	0	64	4	
Las partes en el juicio de amparo	C	64	0	64	4	
La relación jurídico procesal de amparo	C	64	0	64	4	
Los principios fundamentales del juicio de amparo	C	64	0	64	4	
La competencia en el juicio de amparo	C	64	0	64	4	
La improcedencia del juicio de amparo y sobreseimiento	C	64	0	64	4	
Juicio de amparo indirecto	C	64	0	64	4	
Juicio de amparo directo	C	64	0	64	4	
TOTALES		960	0	960	60	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA EN EL CAMPO PROFESIONALIZANTE DE AMPARO

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
La suspensión	S	32	0	32	2	
Recursos en el juicio de amparo	S	64	0	64	4	
La jurisprudencia	S	64	0	64	4	
Función jurisdiccional	C	64	0	64	4	
Optativa I	C	32	0	32	2	
Optativa II	C	32	0	32	2	

## 2.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN DERECHO CIVIL Y FAMILIAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
De las personas jurídicas civiles.	C	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Derechos de la personalidad	C	64	0	64	4	
El matrimonio en su vida económica a través de la legislación mexicana	C	64	0	64	4	
La filiación	C	64	0	64	4	
Régimen de propiedad y condominio	C	64	0	64	4	
Principales contratos civiles	C	64	0	64	4	
Capacidad e incapacidad para ser causahabiente patrimonial en materia de sucesiones.	C	64	0	64	4	
De las obligaciones alimentarias	C	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO CIVIL Y FAMILIAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Responsabilidad civil y reparación del daño	S	32	0	32	2	
Tiempo compartido	S	64	0	64	4	
Sucesiones	S	64	0	64	4	
Sucesión testamentaria	S	64	0	64	4	
Optativa I	C	32	0	32	2	
Optativa I	C	32	0	32	2	

## 3.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SEGURIDAD SOCIAL

### OPCIÓN "A": NEGOCIACIÓN COLECTIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 4100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Las doctrinas sociales y el derecho del trabajo	CT	64	0	64	4	
La naturaleza del derecho del trabajo	CT	64	0	64	4	
El derecho del trabajo en América latina y las constituciones políticas de América latina.	CT	64	0	64	4	
El derecho internacional del trabajo	CT	64	0	64	4	
Los contratos de trabajo	CT	64	0	64	4	
El derecho colectivo de trabajo	CT	64	0	64	4	
El contrato colectivo de trabajo	CT	64	0	64	4	
Los conflictos de trabajo.	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Derechos y obligaciones de patrones y trabajadores	S	64	0	64	4	
Las autoridades del trabajo	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	

### OPCIÓN "B" SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Generalidades de la seguridad social	CT	64	0	64	4	
Del régimen obligatorio	CT	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del seguro social						
De la continuación e incorporación	CT	64	0	64	4	
En el régimen obligatorio						
Del régimen voluntario	CT	64	0	64	4	
Del instituto mexicano del seguro social	CT	64	0	64	4	
De los procedimientos, de la caducidad y prescripción	CT	64	0	64	4	
De las responsabilidades, infracciones, Sanciones y delitos	CT	64	0	64	4	
Recursos	CT	64	0	64	4	
TOTALES		960	0	960	60	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Orígenes de la Seguridad Social y su entorno socio-jurídico	S	2	0	32	2	
Del Seguro de Riesgos de Trabajo	S	4	0	64	4	
Del régimen Voluntario	S	4	0	64	4	
Procedimiento Administrativo de Ejecución	S	4	0	64	4	

## 4.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:

### OPCION "A": ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Metodología de la Investigación Jurídica	CT	64	0	64	4	
Teoría de la Argumentación Jurídica	CT	64	0	64	4	
Sistemas judiciales contemporáneos	CT	64	0	64	4	
El sistema judicial mexicano	CT	64	0	64	4	
La Interpretación jurídica y sus técnicas	CT	64	0	64	4	
Formación de la decisión judicial	CT	64	0	64	4	
Organización y Administración del órgano jurisdiccional	CT	64	0	64	4	
Ética y códigos de conducta judicial	CT	64	0	64	4	
TOTALES		960	0	960	60	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Derechos Humanos		S	64	0	64	4
Tratados internacionales		S	32	0	32	2
Derecho Procesal civil, mercantil y penal		S	64	0	64	4
Función jurisdiccional		S	64	0	64	4
Optativa I		C	64	0	64	4
Optativa II		C	32	0	32	2

## OPCIÓN "B" SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Introducción a la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Administración de la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Teoría del delito y Criminología en la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Cooperación internacional en la seguridad pública y justicia penal	CT	64	0	64	4	
Marco normativo de la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
La seguridad humana y sus dimensiones	CT	64	0	64	4	
La seguridad nacional y seguridad pública	CT	64	0	64	4	
La seguridad ciudadana y la participación de las ONG en la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Medición de los sistemas de seguridad pública	S	64	0	64	4	
Programas estatales y el Programa Nacional de seguridad pública	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	32	0	32	2	

## 5.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

### OPCIÓN "A": DERECHO PENAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho penal	CT	64	0	64	4	
Teoría del delito	CT	64	0	64	4	
Derecho procesal penal	CT	64	0	64	4	
Teorías de la pena	CT	64	0	64	4	
Derecho Penal y los organismos internacionales	CT	64	0	64	4	
Amparo penal	CT	64	0	64	4	
Modelos de decisión penal	CT	64	0	64	4	
Racionalidad del derecho penal	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO PENAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Derechos humanos y justicia penal	S	32	0	32	2	
Sistemas penitenciarios	S	64	0	64	4	
Procedimientos especiales	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	64	0	64	4	
Optativa II	S	32	0	32	2	

### OPCIÓN "B": CRIMINOLOGÍA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Juridicopenales	CT	64	0	64	4	
Criminobiológico	CT	64	0	64	4	
Criminología del sujeto	CT	64	0	64	4	
Criminofilosófico	CT	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Criminopolicíaca	CT	64	0	64	4	
Criminolegislación	CT	64	0	64	4	
Criminopolítica	CT	64	0	64	4	
Criminoholística	CT	64	0	64	4	
TOTALES		960	0	960	60	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN CRIMINOLOGÍA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Criminalísticas	S	32	0	32	2	
Criminológicas	S	64	0	64	4	
Criminopsicológico	S	64	0	64	4	
Criminosociológico	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	

## 6.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN DERECHO CORPORATIVO Y FINANCIERO

### OPCIÓN "A": DERECHO CORPORATIVO

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho laboral, relaciones laborales y seguridad social	CT	64	0	64	4	
Derecho de la propiedad intelectual y transferencia de tecnología	CT	64	0	64	4	
Derecho concursal	CT	64	0	64	4	
Competencia económica y protección al consumidor	CT	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Derecho bancario y financiero aplicable a la empresa	CT	64	0	64	4	
Derecho administrativo y fiscal aplicable a la empresa	CT	64	0	64	4	
Marco legal de la inversión extranjera y aspectos migratorios	CT	64	0	64	4	
Contratación comercial y financiera internacional	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO CORPORATIVO

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Inversión extranjera y financiación de proyectos empresariales	S	64	0	64	4	
Derecho ambiental aplicado a la empresa	S	64	0	64	4	
Deontología Jurídica Empresarial	S	64	0	64	4	
Derecho penal económico	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	32	0	32	2	

## OPCIÓN "B": DERECHO FINANCIERO.

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Introducción a la banca internacional	CT	64	0	64	4	
Legislación bancaria y bursátil mexicana	CT	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Estructura bancaria y financiera internacional	CT	64	0	64	4	
Marco Jurídico de las inversiones	CT	64	0	64	4	
Contratación financiera Internacional	CT	64	0	64	4	
Fondo de inversión y de pensiones	CT	64	0	64	4	
Financiación de proyectos	CT	64	0	64	4	
La bursatilización	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO FINANCIERO.

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Régimen fiscal legal de las transacciones financieras internacionales	S	64	0	64	4	
Las operaciones bursátiles internacionales	S	32	0	32	2	
Optativa I	S	64	0	64	4	
Optativa II	S	32	0	32	2	

### 7.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL Y FISCAL

#### OPCIÓN "A": DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho notarial	CT	64	0	64	4	
Principios de la función notarial	CT	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Deontología notarial	CT	64	0	64	4	
Desempeño de la función notarial	CT	64	0	64	4	
Responsabilidad de los notarios	CT	64	0	64	4	
Del colegio de notarios y del consejo de notarios	CT	64	0	64	4	
Aranceles	CT	64	0	64	4	
Derecho registral	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Función registral	S	32	0	32	2	
La prelación registral	S	64	0	64	4	
Espacio jurisdiccional notarial	S	64	0	64	4	
Evolución de la función notarial	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	32	0	64	4	

## OPCIÓN "B": DERECHO FISCAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Teoría y principios de la imposición	CT	64	0	64	4	
Código fiscal	CT	64	0	64	4	
Derecho Procesal Fiscal	CT	64	0	64	4	
Amparo en materia fiscal	CT	64	0	64	4	
Personas morales	CT	64	0	64	4	
Administración Tributaria	CT	64	0	64	4	
Personas Físicas	CT	64	0	64	4	
Análisis jurídico fiscal	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO FISCAL

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	
Optativa III	S	64	0	64	4	
Optativa IV	S	64	0	64	4	

### 8.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA ORIENTACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho ambiental	CT	64	0	64	4	
Desarrollo sostenible	CT	64	0	64	4	
Política ambiental mexicana	CT	64	0	64	4	
Protección ambiental	CT	64	0	64	4	
La Justicia ambiental	CT	64	0	64	4	
Comercio internacional y medio ambiente	CT	64	0	64	4	
Política ambiental internacional	CT	64	0	64	4	
Modelos de desarrollo sostenible	CT	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>960</b>	<b>0</b>	<b>960</b>	<b>60</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	
Optativa III	S	64	0	64	4	
Optativa IV	S	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se podrá ofertar solamente, por promoción, una de las opciones de cada orientación del Programa de Maestría en Derecho, conforme a los planes de estudio arriba descritos.

CUARTO. Los estudiantes deberán llevar la totalidad de los créditos del área de formación especializada obligatoria y, cuando menos, 12 créditos de cualquier área de formación especializada selectiva, de cualquier opción que se encuentre abierta, y previo acuerdo con el director de su proyecto de investigación, conforme a el área profesionalizante elegida.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

1. Contar con el acta o título de abogado o licenciado en derecho.
2. Aprobar el curso propedéutico.
3. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de una segunda lengua.
4. Realizar una entrevista donde exponga los motivos de ingreso al programa.
5. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa.
6. Presentar certificado de salud física y mental emitido por una institución oficial del sistema de salud.
7. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento del programa.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Derecho son los siguientes:

1. Acreditar las asignaturas con una calificación aprobatoria mínima de 80 sobre 100.
2. Tener aprobado su proyecto de investigación antes de iniciar el segundo semestre.
3. Presentar y acreditar sus avances, antes de iniciar el semestre siguiente, mediante la firma de su tutor principal, quien deberá haber dado razón del trabajo de su tutorado a la Junta Académica del Programa de Maestría en Derecho.
4. Cumplir con los requisitos de inscripción y cuotas establecidos por el programa.
5. El estudiante deberá tener concluido su proyecto de investigación aprobado, a más tardar, al concluir el segundo semestre, y deberá ser aprobado por la Junta Académica del Programa.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Derecho además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Aprobar la totalidad de los créditos que establece el programa
2. Certificado de comprensión de una segunda lengua.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### 3. Presentación y aprobación de su proyecto de investigación.

NOVENO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El programa tendrá promociones de ingreso semestralmente, ofertando las orientaciones conforme la demanda que se presente. Cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnos.

DÉCIMO PRIMERO. Cada orientación de este programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Comisión de Educación, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Derecho con orientación en:  
Derecho Constitucional y Amparo;  
Derecho Civil y Familiar;  
Negociación Colectiva y Seguridad Social;  
Administración de Justicia y Seguridad Pública;  
Derecho Penal y Criminología;  
Derecho Corporativo y Financiero;  
Derecho Notarial y Registral y Fiscal,  
Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Derecho.

DÉCIMO TERCERO. El costo de inscripción y el pago de cuotas semestrales serán de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad a este respecto.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DÉCIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO  
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/041

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el dictamen CE/111/2008, del 29 de Septiembre de 2008, en el que se propone la modificación del resolutivo décimo del dictamen en el que se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

### Resultandos:

1. Que con fecha 22 de Febrero de 2005, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobó el dictamen número CE/034/05, en el que las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, a impartirse mediante el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2006-A.
2. Que el dictamen de referencia, fue aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 21 de Febrero de 2006, mediante dictamen I/2006/085.
3. Que luego de ello, en sesión extraordinaria del 2 de Octubre de 2008, el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobó la propuesta del dictamen número CE/111/2008, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda le propusieron modificar el resolutivo décimo del dictamen en el que se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho que establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 12 y un máximo de 20.
4. Que la Junta Académica de la Maestría en Derecho acordó solicitar la ampliación de la matrícula de dicho programa, ya que ha tenido una alta demanda, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/041

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/041

- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 la fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/041

XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio ,así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba para el ciclo escolar 2008-B, la modificación del resolutive Décimo del Dictamen número I/2006/085, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

*"DÉCIMO. El programa tendrá promociones de ingreso semestrales, ofreciendo las orientaciones conforme a la demanda que se presente. Cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnos por grupo".*

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión para el ciclo escolar 2008-B.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/041

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 14 de Enero de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/286

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnada por el Rector General la propuesta para modificar el dictamen I/2006/085, de fecha 21 de febrero de 2006, en el que se crea el programa académico de la Maestría en Derecho, y

### Resultando:

1. Que en sesión del 27 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2006/085, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron la creación de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".
2. Que el resolutivo quinto del dictamen señalado en el punto que antecede refiere los requisitos de ingreso al programa, entre otros, contar con el acta o título de abogado o licenciado en derecho.
3. Que el enfoque profesionalizante del plan de estudios vigente para la Maestría en Derecho (HCGU 2006), debe entenderse en el sentido de buscar, actualizar y entregar a los alumnos las mejores herramientas posibles, para ejercer los conocimientos relacionados con el derecho positivo, en cualquiera de sus manifestaciones prácticas, bien sea como postulante, agente social, ministerio público, interventor registral, asesor parlamentario, auxiliar administrativo, fedatario público, funcionario judicial, árbitro, mediador o conciliador, por mencionar algunas.
4. Que históricamente, el desempeño formal del servicio público se ha confiado tradicionalmente a los egresados de la carrera de derecho, en la inteligencia de que desde la Universidad se les forma para convertirse en los facilitadores de los procesos especializados de fortalecimiento de la función pública, enfocada en cada uno de los tres poderes a saber:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2012/286

- a. Con el Poder Legislativo, para auxiliar los procesos relacionados con la formación y actualización de las leyes, decretos y acuerdos legislativos, merced al fortalecimiento de acciones concretas enfocadas en las investigaciones jurídicas, el apoyo al trabajo de los diputados y el cumplimiento de las tareas de fiscalización superior del Estado. En este orden de ideas, se inscribe la necesidad de promover y autorizar además de abogados, la admisión de licenciados en sociología, antropología, historia, filosofía, comunicación, periodismo, estudios políticos e internacionales, contaduría, auditoría, economía y actuaría, entre otras, a la maestría en derecho, sobre todo dentro de la orientación en derecho constitucional, cuando se acrediten los desempeños referidos dentro de estas áreas legislativas. Sirve de fundamento para este pronunciamiento lo dispuesto por las fracciones II y III del numeral 2 del artículo 60 de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
  
- b. Con el Poder Ejecutivo, para fortalecer el ejercicio de la facultad reglamentaria, así como las tareas de especialización y actualización correspondientes al agente social, ministerio público, interventor registral, auxiliar administrativo, y fedatario público, entre otras. En este orden de ideas, se inscribe la necesidad de promover y autorizar además de abogados, la admisión de licenciados en sociología, antropología, historia, filosofía, comunicación, periodismo, estudios políticos e internacionales, contaduría, auditoría, economía y actuaría, entre otras, a la maestría en derecho, sobre todo dentro de las orientaciones en derecho constitucional, seguridad pública, derecho fiscal, civil y familiar, financiero, corporativo, notarial y registral, cuando se acrediten los desempeños referidos dentro de estas áreas administrativas y sus procedimientos. Sirve de fundamento para este pronunciamiento, de manera especial, el sentido de la reforma al artículo 1-7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere precisamente a la intervención de los agentes sociales para tomar el lugar de los defensores de oficio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/286

- c. Con el Poder Judicial, precisamente para abonar al proyecto estratégico de la reingeniería del sistema judicial, así como a la implantación de los modelos estructurales de justicia alternativa, de cara a los estándares internacionales del arbitraje, la mediación y la conciliación, se requiere adecuar y actualizar los nuevos perfiles profesionales de la administración e impartición de la justicia, a través del funcionario judicial, árbitro, mediador o conciliador, por mencionar algunos.
5. Que en este orden de ideas, se inscribe la necesidad de promover y autorizar además de abogados o licenciados en derecho, la admisión de licenciados en sociología, antropología, historia, filosofía, comunicación, periodismo, estudios políticos e internacionales, contaduría, auditoría, economía y actuaría, entre otras, a la maestría en derecho, sobre todo dentro de las orientaciones en derecho constitucional, seguridad pública, administración de justicia, civil y familiar, corporativo, notarial y registral, cuando se acrediten los desempeños referidos dentro de estas áreas jurisdiccionales. Sirve de fundamento para este pronunciamiento, de manera especial, el sentido de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere precisamente a la incorporación del sistema de justicia acusatorio adversarial y los medios alternativos de solución de conflictos.
6. Que resulta importante insistir en que el sentido otorgado en el dictamen de creación a los requisitos de admisión de la Maestría en Derecho, va dirigido a fortalecer el referido enfoque profesionalizante de este posgrado, pero nunca a excluir del programa a los servidores públicos con licenciatura distinta a la abogacía, que registran además una trayectoria en la función pública, que les llevó a asumir el compromiso de ejercer sus conocimientos particulares relacionados con el Derecho positivo, ajustándose en todos los casos imaginables a la luz del principio de legalidad tutelado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Que con el propósito de elevar la eficiencia terminal de la Maestría en Derecho, se propone declarar tutorial el seguimiento académico del trabajo de titulación de los alumnos hasta la obtención de su grado de Maestro en Derecho, en mérito de las siguientes consideraciones:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/286

- a. A finales del mes de noviembre de 2009, la eficiencia terminal se inscribía en el orden del 6% al final de cada ciclo. A casi tres años de tal indicador, la Maestría en Derecho ha elevado su eficiencia terminal por arriba del 70%, para cumplir así con uno de los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), toda vez que esta maestría forma parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC);
- b. Para hacer posible esta nueva situación, resultó pertinente organizar la asignatura de "Taller de Proyectos I", en calidad de unidad de aprendizaje idónea para dar seguimiento tutorial personalizado al desarrollo formal del trabajo de tesis, en la inteligencia de fomentar un verdadero sistema tutorial que le de seguimiento formal al trabajo de investigación del tesista, a partir de un tutor (Director de Tesis) realmente comprometido con la formación del tesista;
- c. Lo antepuesto, significó para la Junta Académica el compromiso de asignar, en calidad de profesores del "Taller de Proyectos I", a todos aquellos académicos que fueron reconocidos en calidad de Directores de Tesis, precisamente para que den seguimiento en los términos de dicho programa de asignatura, al avance del trabajo de investigación correspondiente, que ellos mismos dirigen. Ahora bien, en cada caso de los académicos en comento, se trata de "profesores de carrera" que descargan en la Maestría en Derecho, siempre en la inteligencia de no incorporar bajo este supuesto a profesores de contrato, salvo algún caso de verdadera excepción por el tema de la investigación o por sus repercusiones inter, multi o transdisciplinarias; y,
- d. Con todo lo anterior, se trazó el "sistema tutorial de titulación" como una estrategia de apoyo académico personalizado y permanente para la obtención del grado, que para mayor información va de la mano con las asignaturas de "Metodología de la Investigación" en el primer ciclo, "Análisis Cualitativo" y "Estadística" en segundo, "Taller de Proyectos I" en tercero y, para verificar que se concluya el trabajo recepcional, con "Taller de Proyectos II" en cuarto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/286

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/286

- VI. Que conforme lo dispone la fracción X, artículo 35 de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo refiere la fracción X; artículo 95 del Estatuto General.
- VII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- IX. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, son atribuciones de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/286

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica el resolutive quinto del dictamen I/2006/085, de fecha 21 de febrero de 2006, en el que se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades", a partir del ciclo escolar 2010 "B", para quedar como sigue:

*QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:*

*1. Contar con el acta o título de abogado, licenciado en derecho, o de aquellas licenciaturas en Ciencias Sociales y afines, cercanas al ejercicio profesional del derecho positivo, a juicio de la Junta Académica.*

*2 - 7. (...)*

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutive séptimo del dictamen I/2006/085, de fecha 21 de febrero de 2006, en el que se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades", a partir del ciclo escolar 2010-B, para quedar como sigue:

*SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado de Maestro serán las previstas en el artículo 73 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara. En consecuencia, será tutorial el seguimiento académico del trabajo de titulación de los alumnos hasta la obtención de su grado de Maestro en Derecho. La Junta Académica determinará las estrategias idóneas para favorecer el desarrollo del sistema tutorial de titulación.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/286

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 16 de octubre de 2012  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
RECTORIA.

UDG VICERRECTORIA EJE

2012 OCT 17 13:38

Cynthia

12 OCT 17 13:44

RECIBI \_\_\_\_\_

Oficio No. IV/10/2012/1948/II

**Dr. Víctor González Álvarez**  
Coordinador de Investigación y Posgrado  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 16 de octubre del presente, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"Con relación al Dictamen número I/2012/286, donde se propone modificar el dictamen I/2006/085, de fecha 21 de febrero de 2006, en el que se crea el programa académico de la Maestría en Derecho", al respecto los integrantes de la Comisión emiten el siguiente **ACUERDO**. Remítase a la Coordinación de Investigación y Posgrado, dependiente de la Coordinación General Académica, el dictamen respectivo, a fin de que lleve a cabo un análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema, para que pueda ser presentado en la próxima sesión.

Sin más por el momento, quedo de Usted...

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre 2012



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda.

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.

JAPR/JAH/cfc

17 OCT 2012



Bergio  
13:24



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado  
EXPEDIENTE: Comisión de Educación  
NÚMERO: CGA/CIP/UP/137/2012

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
**Secretario General**

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que, con relación a su solicitud para analizar el dictamen donde se propone modificar el dictamen de creación del programa académico de la Maestría en Derecho, informo a usted de que no tenemos ninguna observación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de Octubre de 2012

RECIBI  
10352  
12 OCT 22 10:18

CGA

**Dr. Víctor González Álvarez**  
Coordinador de Investigación y Posgrado

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Coordinador General Académico  
c.c.p. Archivo  
VGA/smd\*



COORDINACION GENERAL  
ACADEMICA  
COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO